

Art. 6.— Los vehículos de tracción muscular al servicio exclusivo del Estado, del Municipio o de Instituciones benéficas, serán registrados gratuitamente, y por lo tanto, exonerados de todo derecho, pero provistos de las placas correspondientes, las que serán solicitadas por los interesados a la Sindicatura Municipal.

Art. 8.— Esta Ordenanza deroga cualquiera otra disposición que le sea contraria y la Ordenanza de fecha 15 del mes de Abril del año 1943 y será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de aprobación, conforme el párrafo 25 del artículo 49 de la Constitución vigente”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2530 que modifica el Art. 6 del Decreto Nº 2251 sobre el Consejo Quimúrgico Nacional.— G. O. Nº 6230, del 23 de Marzo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2530.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el Art. 6 del Decreto Nº 2251 de fecha 30 de Octubre de 1944, para que se lea del siguiente modo:

“Art. 6.— El Consejo Quimúrgico Nacional será convocado en pleno cada dos meses, pudiendo deliberar con la mayoría absoluta de sus miembros; y se reunirá extraordinariamente cuantas veces sea convocado por su Presidente. Establecerá por sí mismo sus métodos de trabajo y sus comisiones internas. Todo sus servicios de oficina serán desempeñados por los empleados del Departamento de Agricultura, Industria y Trabajo que señale el Secretario de Estado”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.